INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 10/2017
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"
ID N° 334.764

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 4955/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 334.764
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero, el Lic. Edgar Fernández, Director Operativo, la Abg. Virginia López, Jefa de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 43/17 del Departamento de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios, por el cual se solicita el llamado para la adquisición de elementos de limpieza.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 8 días del mes de septiembre, siendo las 10:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con cuatro ofertas, pertenecientes a las firmas ALTERNATIVE S.A, GL. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA; PRODISER S.A.I.C, EMPORIO FERRETERIA.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	ALTERNATIVE S.A	GL. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA	PRODISER S.A.I.C	EMPORIO FERRETERIA
TOTAL:	26.342.500	26.482.100	11.736.000	22.484.450

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de
Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo
S.N.P.P.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	Alternative S.A	Gl. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva	Prodiser S.A.I.C	Emporio Ferretería S.R.L
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE / SIPE	NO APLICA	CUMPLE / SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **oferentes ALTERNATIVE S.A, GL. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA; PRODISER S.A.I.C, EMPORIO FERRETERIA S.R.L** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 10/2017.----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de
Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo
S.N.P.P.

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **ALTERNATIVE S.A, GL. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA; PRODISER S.A.I.C, EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que las firmas oferentes **ALTERNATIVE S.A, GL. VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA; PRODISER S.A.I.C, EMPORIO FERRETERIA S.R.L** no han presentado el certificado de origen.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente se realizara la verificación de la documentación de carácter formal, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	Alternative S.A	Gl. Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva	Prodiser S.A.I.C	Emporio Ferretería S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de elementos de limpieza de la misma naturaleza de lo solicitado en el presente llamado, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016).	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Alejandro Balbuceda F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LOPEZ
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo
S.N.P.P.

De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **ALTERNATIVE S.A.** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 10/2017. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a la firma mencionada más arriba:

  Conforme a la Nota C.E. N° 37 de fecha 21/09/2017 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 10:00 horas del día viernes 22 de septiembre**----------

  Que siendo las 08:00 horas del día 22/09/2017 la firma Oferente **ALTERNATIVE S.A.;** presenta los documentos requeridos.----------

- La firma **PRODISER S.A.** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 10/2017. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a la firma mencionada más arriba:

  Conforme a la Nota C.E. N° 38 de fecha 21/09/2017 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 10:00 horas del día viernes 22 de septiembre**----------

  Que siendo las 09:33 horas del día 22/09/2017 la firma Oferente **PRODISER S.A.I.C;** presenta los documentos requeridos.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las documentaciones presentadas por los oferentes, cumplen con todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos.----------

5.4. ANALISIS DE MUESTRAS PRESENTADAS:

- Conforme a la Nota C.E. N° 27 de fecha 13/09/2017 se procede a solicitar a la firma oferente **ALTERNATIVE S.A;** la presentación de las muestras de los productos ofertados; **en un periodo de 24 horas contados desde la recepción de la solicitud.**

  Que, siendo las 13:33 horas del día 14/09/17 la firma **ALTERNATIVE S.A**, presenta las muestras solicitadas.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 28 de fecha 13/09/2017 se procede a solicitar a la firma oferente **GL. VENTAS & SERVICIOS;** la presentación de las muestras de los productos ofertados; **en un periodo de 24 horas contados desde la recepción de la solicitud.**

Aldo E. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo
S.N.P.P.

Que, siendo las 11:50 horas del día 14/09/17 la firma **GL. VENTAS & SERVICIOS**, presenta las muestras solicitadas.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 29 de fecha 13/09/2017 se procede a solicitar a la firma oferente **PRODISER S.A.I.C;** la presentación de las muestras de los productos ofertados; **en un periodo de 24 horas contados desde la recepción de la solicitud.**
  Que, siendo las 09:30 horas del día 14/09/17 la firma **PRODISER S.A.I.C**, presenta las muestras solicitadas.----------

- Conforme a la nota C.E N° 30 de fecha 13/09/2017, se procede a solicitar a la firma oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**; la presentación de las muestras de los productos ofertados; **en un periodo de 24 horas contados desde la recepción de la solicitud**.----------

  Que, siendo las 13:48 horas del día 14/09/17 la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, presenta las muestras solicitadas.----------

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las muestras presentadas por los oferentes, cumplen con todas las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Por lo tanto las firmas oferentes **ALTERNATIVE S.A, PRODISER S.A.I.C, EMPORIO FERRETERIA S.R.L, GL. VENTAS & SERVICIOS, CUMPLEN** con los criterios en cuanto a la presentación de las muestras.----------

5.5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido verificando los precios ofertados por los oferentes **ALTERNATIVE S.A, PRODISER S.A.I.C, EMPORIO FERRETERIA S.R.L, GL. VENTAS & SERVICIOS,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP
Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo
S.N.P.P.

- Conforme a la Nota C.E. N° 31 de fecha 18/09/2017 se procede a solicitar a la firma **ALTERNATIVE S.A,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16., **antes de las 13:00 horas del día martes 19 de septiembre.**----------

  Que, siendo las 11:58 horas del día 19/09/17 la firma **ALTERNATIVE S.A,** presenta vía nota la documentación solicitada, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de invitación del presente llamado.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 32 de fecha 18/09/2017 se procede a solicitar a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16., **antes de las 13:00 horas del día martes 19 de septiembre.**----------

  Que, siendo las 10:22 horas del día 19/09/17 la firma **GL VENTAS & SERVICIOS,** presenta vía nota la documentación solicitada, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 34 de fecha 18/09/2017 se procede a solicitar a la firma **PRODISER S.A.I.C,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16., **antes de las 13:00 horas del día martes 19 de septiembre.**----------

  Que, siendo las 11:57 horas del día 19/09/17 la firma **PRODISER S.A.I.C,** presenta vía nota la documentación solicitada, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 33 de fecha 18/09/2017 se procede a solicitar a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16, **antes de las 13:00 horas del día martes 19 de septiembre.**----------

  La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, no ha presentado la documentación solicitada, Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la misma.----------

  Por dicho motivo, se verifica al siguiente oferente, ***mejor posicionada***, en ese Ítem, que sería la firma **ALTERNATIVE S.A**.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 35 de fecha 19/09/2017 se procede a solicitar a la firma **ALTERNATIVE S.A,** la justificación de precios conforme a los establecido en la

Abg. F. Talavera F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición
Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo

Resolución DNCP N° 1.173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16., **antes de las 13:00 horas del día miércoles 20 de septiembre**.----------

Que, siendo las 07:21 horas del día 20/09/17 la firma **ALTERNATIVE S.A,** presenta vía nota la documentación solicitada, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de invitación del presente llamado.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------
En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **ALTERNATIVE S.A; PRODISER S.A.I.C;** y **GL. VENTAS & SERVICIOS**, cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas oferentes **ALTERNATIVE S.A; PRODISER S.A.I.C;** y **GL. VENTAS & SERVICIOS** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas oferentes **ALTERNATIVE S.A; PRODISER S.A.I.C;** y **GL. VENTAS & SERVICIOS** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes **ALTERNATIVE S.A; PRODISER S.A.I.C;** y **GL. VENTAS & SERVICIOS, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Aldo F. Barmaceda F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LOPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo
S.N.P.P.

5.6. EXPERIENCIA

6.7.1 Experiencia

REQUISITO	ALTERNATIVE S.A	PRODISER S.A.I.C	GL. VENTAS & SERVICIOS
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de elementos de limpieza de las mismas características de lo solicitado en el presente llamado, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de copias de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno de los tres años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, provisión de elementos de naturaleza similar a lo solicitado en el presente llamado, y datos del contacto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez culminado el análisis y verificación de las copias de contratos y facturaciones, de evidencian que los mismos corresponden a venta de elementos de limpieza de las mismas características a lo solicitado en el presente llamado, y que la sumatoria de las mismas alcanzan el porcentaje establecido con respecto a los montos ofertados, por tanto, es posible concluir que las firmas oferentes **ALTERNATIVE S.A; PRODISER S.A.I.C;** y **GL. VENTAS & SERVICIOS, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Experiencia.**----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.764.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **ALTERNATIVE S.A; PRODISER S.A.I.C;** y **GL. VENTAS & SERVICIOS,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ----
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

Arq. Guillermo F.
Director Financiero
SNPP

ABG. VIRGINIA LÓPEZ, Jefa
Dpto. de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios
SNPP-CENTRAL

Edgar Fernández Páez
Director Operativo
S.N.P.P.

3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación. ----------

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 10/2017 **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LIMPIEZA", ID N° 334.764**, a las siguientes firmas: ----------

- **ALTERNATIVE S.A** con **RUC N° 80069862-2,** adjudicados en los siguientes Ítems: 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 14, 16, 18, por un monto a contratar de guaraníes diez millones novecientos cuarenta y cinco mil **(₲10.945.000),** para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

- **PRODISER S.A** con **RUC N° 80075712-2,** adjudicados en los siguientes Ítems: 8, 11, 20, 21, 23, un monto a contratar de guaraníes cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil **(₲4.461.000),** para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

- **GL. VENTAS & SERVICIOS** con **RUC N° 1861152-4,** adjudicados en los siguientes Ítems: 2, 7, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 24; un monto a contratar de guaraníes tres millones setecientos once mil ciento cincuenta **(₲3.711.150),** para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

Seguidamente se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Lic. ADO BALMACEDA	**Abg. VIRGINIA LÓPEZ**	**Lic. EDGAR FERNÁNDEZ**
Director Financiero	**Jefa. Gestión p/la Adquisición de Bienes y Servicios**	**Director Gestión Operativa**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones